MEMORANDO CIRCULAR Nº 022- 2012-JUS/CDJE-PPEDC

De : **Dr. JULIO CÉSAR ARBIZU GONZÁLEZ**
Procurador Público Especializado en
Delitos de Corrupción

Para : **Procuradores Públicos Anticorrupción Descentralizados y Coordinadores Regionales**

Asunto : Lineamientos Generales sobre actividades o labores
De personal recientemente asignado

Fecha : Miraflores, 08 de agosto del 2012

Me dirijo a ustedes cordialmente en atención al Plan de Reorganización de las Procuradurías Descentralizadas (12), aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 031-2012-JUS/CDJE, y conducido por este Despacho. Al respecto, tengo a bien comunicar lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, bajo mi Dirección, se encuentra conformada por tres grandes segmentos: La Unidad de Análisis de Información - observatorio anticorrupción- **(UAI)**, las unidades de litigio **(ULIT)** y la Unidad de Análisis Financiero **(UAF)**.

2. Las unidades de litigio se encuentran ubicadas en las doce (12) Procuradurías Públicas Descentralizadas (macro regiones del país), mientras que la Unidad de Análisis de Información **(UAI)** y la Unidad de Análisis Financiero **(UAF)** si bien se encuentran físicamente en Lima, **tienen alcance o cobertura nacional (competencia nacional).**

3. Las 12 Procuradurías Públicas Descentralizadas (o 12 sedes) tienen Oficinas Anticorrupción (subsedes) a cargo de Abogados Coordinadores. Sobre el particular, se están llevando a cabo acciones concretas para completar estos doce (12) equipos nacionales anticorrupción.

4. Los asistentes legales recientemente contratados en las Oficinas Anticorrupción (subsedes) si bien serán supervisados por su respectivo Coordinador, tienen como funciones primordiales las siguientes:

   a) EL REGISTRO, SISTEMATIZACION DE CASOS EN GIRO Y EJECUCION DE SENTENCIAS DE LAS OFICINAS DE COORDINACION. Esta labor será dirigida y supervisada exclusivamente por la UAI.

   b) EL RECOJO Y REPORTE MENSUAL DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES Esta labor será dirigida y supervisada exclusivamente por la UAF.

Siendo a) y b) las funciones principales, los asistentes legales podrán únicamente realizar labores específicas asignadas por los Coordinadores Regionales, de acuerdo a la disponibilidad existente.

. Del mismo modo, los técnicos administrativos asignados a las 12 sedes o Procuradurías Descentralizadas deben desarrollar las actividades indicadas en el punto anterior, sin perjuicio de las labores administrativas (registro y archivo), técnicas u otras indicadas por el Procurador a cargo.

. Los asistentes legales vienen siendo capacitados en la ciudad de Lima, a efectos del desarrollo de las funciones precisadas anteriormente (4.a y 4.b). En el caso de los técnicos administrativos, debemos señalar que el personal de la UAI y UAF viajarán a las respectivas sedes macroregionales para efectuar *in situ* la capacitación correspondiente.

. Finalmente, cabe indicar que este Despacho se encuentra en la elaboración de documentos de gestión interna (Manual de Organización y Guías de Procedimientos) a fin de uniformizar la actividad de las Procuradurías a nivel nacional, sin perjuicio de ello, se hace de su conocimiento los presentes lineamientos generales respecto de las actividades o labores del personal recientemente asignado, con la finalidad de dotar de eficiencia y eficacia a la labor que venimos realizando con esmero.

Atentamente,

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Dr. Julio César Arbizu González
REG. CAC 5489

JCAG/LTS